



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 150-2023-MPCP

Pucallpa, 06 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º **00430-2020**, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **MARGARITA RIOS RAMIREZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **00430-2020**, la recurrente **MARGARITA RIOS RAMIREZ** solicita adjudicación del lote de terreno n.º **3B** de la manzana n.º **253** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 135-0000009796 y 135-0000009797 de fecha 06 de enero de 2020 (folio 1), 142-0000001521 de fecha 10 de febrero de 2021, 086-0000088981 de fecha 10 de marzo de 2020, 086-0000089759 y 086-0000089758 de fecha 17 de junio de 2020, 086-0000092074 de fecha 20 de agosto de 2020, 143-0000007032 de fecha 16 de setiembre de 2020, 132-0000026674 de fecha 12 de octubre de 2020, 144-0000003313 de fecha 19 de enero de 2021, 141-0000026079 de fecha 09 de febrero de 2021, 086-0000104500 de fecha 15 de marzo de 2021, 132-0000034873 de fecha 31 de marzo de 2021, 141-0000029621 de fecha 17 de mayo de 2023, 133-0000048223 de fecha 15 de junio de 2021, 133-0000050051 de fecha 12 de julio de 2021, 146-0000002631 de fecha 09 agosto de 2021, 138-0000029735 de fecha de 31 de agosto de 2021, 135-0000026270 de fecha 17 de setiembre de 2021, 146-0000007795 de fecha 03 de noviembre 2021, 146-0000008599 de fecha 17 de noviembre 2021, 144-0000001924 de fecha 16 de diciembre 2021, 073-0000052287 de fecha 18 de enero de 2022, 149-0000002501 de fecha 24 de marzo de 2022, 148-0000013173 de fecha 17 de mayo de 2022, 138-0000046677 de fecha 20 de junio de 2022, 149-0000006750 de fecha 21 de julio de 2022, 683-0000000984 de fecha 31 de agosto de 2022, 683-0000002359 de fecha de 22 de setiembre de 2022, 135-0000052305 de fecha 10 de noviembre de 2022, 682-000000-4055 de fecha 16 de noviembre de 2022 (folios 38-45) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 0349-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y **Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 261-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 14-16).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folios 8-9).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 18).

Que, mediante **Informe n.º 069-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 22 de enero de 2020**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote n.º **3B** de la manzana n.º **253 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526 (folio 8-9)** del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; asimismo, en el predio se encontró una construcción de material noble, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 61.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 13,420.00 (Trece Mil Cuatrocientos veinte con 00/100 Soles); valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a



S/ 6,710.00 (Seis Mil Setecientos Diez con 00/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente : 08.00 ml con el Jr. Pachitea.
Por la derecha : 31.00 ml con el Lote n.º 03-3C.
Por la izquierda : 31.00 ml el Lote n.º 02
Por el fondo : 08.00 ml el Lote n.º 14-A
Perímetro : 78.00 ml
Área : 248.00 m²



Que, mediante **Informe n.º 730-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 23 de noviembre de 2022, el Técnico del sistema catastral, de la Sub Gerencia de Catastro, informa que la administrada ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 7,100.10 (Siete Mil Cien con 10/100 Soles), conforme consta en los siguientes recibos n.º 142-0000001521 de fecha 10 de febrero de 2021, 086-0000088981 de fecha 10 de marzo de 2020, 086-0000089759 y 086-0000089758 de fecha 17 de junio de 2020, 086-0000092074 de fecha 20 de agosto de 2020, 143-0000007032 de fecha 16 de setiembre de 2020, 132-0000026674 de fecha 12 de octubre de 2020, 144-0000003313 de fecha 19 de enero de 2021, 141-0000026079 de fecha 09 de febrero de 2021, 086-0000104500 de fecha 15 de marzo de 2021, 132-0000034873 de fecha 31 de marzo de 2021, 141-0000029621 de fecha 17 de mayo de 2023, 133-0000048223 de fecha 15 de junio de 2021, 133-0000050051 de fecha 12 de julio de 2021, 146-0000002631 de fecha 09 agosto de 2021, 138-0000029735 de fecha de 31 de agosto de 2021, 135-0000026270 de fecha 17 de setiembre de 2021, 146-0000007795 de fecha 03 de noviembre 2021, 146-0000008599 de fecha 17 de noviembre 2021, 144-0000001924 de fecha 16 de diciembre 2021, 073-0000052287 de fecha 18 de enero de 2022, 149-0000002501 de fecha 24 de marzo de 2022, 148-0000013173 de fecha 17 de mayo de 2022, 138-0000046677 de fecha 20 de junio de 2022, 149-0000006750 de fecha 21 de julio de 2022, 683-0000000984 de fecha 31 de agosto de 2022, 683-0000002359 de fecha de 22 de setiembre de 2022, 135-0000052305 de fecha 10 de noviembre de 2022, 682-000000-4055 de fecha 16 de noviembre de 2022 (folios 38-45)



Que, mediante **Informe Legal n.º 026-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 10 de enero de 2023, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por la administrada, respecto del lote n.º **3B** de la Mz. **253** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 026-2023-MPCP de fecha 03 de marzo de 2023, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 04-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 13 de febrero de 2023**, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **3B** de la Mz. **253** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.° 3B de la manzana n.° 253 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la ciudadana MARGARITA RIOS RAMIREZ; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	08.00 ml con el Jr. Pachitea.
Por la derecha	:	31.00 ml con el Lote n.° 03-3C.
Por la izquierda	:	31.00 ml el Lote n.° 02
Por el fondo	:	08.00 ml el Lote n.° 14-A
Perímetro	:	78.00 ml
Área	:	248.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Ivone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL